



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales», se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto las pasarán a los editores de los mencionados periódicos. Exceptuase de esta regla el Excmo. Sr. Capitán General.

SESIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

1.º Extracto de las sesiones de Cortes, Leyes, Decretos,

Órdenes, Circulares y reglamentos autorizados por los Excelentísimos Sres. Ministros é Ilmos. Sres. Directores generales de la Administración pública.

2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporación ó dependencia de la Administración civil de donde procedan.

3.º Órdenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitán general del Distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

4.º Actas y acuerdos de la Excmo. Diputación, órdenes y

disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad Corporación de quien procedan, ó de particulares, pero presentándolos en el Gobierno civil para acordar su inserción.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio público que dimanen de las mismas, pero los de interés particular pagará su inserción al editor.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Se suscribe en la Agencia de D. Manuel Conde, calle de San Andrés, núm. 12, á 12 reales al mes en la capital llevado á domicilio, y 14 fuera, franco de porte.—La suscripción ha de pagarse adelantada.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subasta.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta señalada para el día 29 del mes anterior de nueve mil estereos de leña procedente de la poda y limpia del monte pinar de la ciudad de Toro, He dispuesto con arreglo al artículo 110 del Reglamento de Montes, señalar el día 26 del actual y hora de las doce de su mañana, para la celebracion de una segunda subasta en aquella Alcaldia, bajo el mismo tipo y pliego de condiciones que sirvieron de base para la anterior.

Zamora 13 de Noviembre de 1877.

El Gobernador,
Gabriel Sisto Gimenez.

Carreteras.—Acopios.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 del actual y de las instrucciones del Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas Comercio y Minas, comunicadas á este Gobierno con la misma fecha, he dispuesto señalar el día 14 de Diciembre próximo á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de las carreteras de esta provincia durante el año económico de 1877 á 78.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 en el local que ocupa este Gobierno civil, hallándose en la Seccion de Fomento para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir en las contratas.

Los trozos á que se refiere la subasta, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el uno por 100 del presupuesto del trozo á que se refiera la proposicion.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la instruccion; siendo la primera puja por lo menos de 50 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajende 25 pesetas.

Zamora 13 de Noviembre de 1877.

El Gobernador,
Gabriel Sisto Gimenez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia con fecha de..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la parte de carretera de.... comprendida en la expresada provincia y en su trozo núm.... que empieza en... y concluye en..., se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, teniendo presente que será desechada toda propuesta en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de dichos acopios.)

(Fecha y firma del proponente)

Nota de las carreteras, trozos y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior.

Designacion de sus límites.	Objeto á que se destinan los acopios.	Número de metros cúbicos	Importe de los presupuestos de contrata.	
			Pts.	Cts.
CARRETERAS. De primer orden de Vilacastin á Vigo	conservacion	2.110	15462	10
	id.	1.410	6956	24
	id.	1.750	12788	
Idem id. de Madrid á la Coruña.	id.	1.870	17053	47
	id.	1.530	7864	96

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA.

OBRAS PÚBLICAS.—PERSONAL.

Anuncio.

Por acuerdo de la Diputacion de esta provincia, se anuncia la vacante de la plaza de Arquitecto de la misma, dotada con el haber de dos mil quinientas pesetas anuales, para que los que se crean adornados de los requisitos necesarios puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Corporación,

durante el término de 30 días, que principiarán á contarse desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Zamora 12 de Noviembre de 1877.
—El Vicepresidente, Alonso Felipe Santiago.— P. A. D. L. C. Santiago Neches, Secretario.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Comision permanente.

Vacante el destino de Jefe Facultativo de obras provinciales, de

nueva creacion, de la categoria de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, dotado con tres mil pesetas anuales y las indemnizaciones de ley, la Excm. Diputacion en sesion que celebró en 4 de Octubre ultimo, acordó se anuncie la referida vacante en este periódico oficial, con objeto de que los que deseen obtenerle, presenten sus solicitudes a esta Corporacion, dentro del plazo de 30 dias.

Palencia 5 de Noviembre de 1877.
—El Vicepresidente, Antonio Reyero.

ADMINISTRACION ECONOMICA

de la **PROVINCIA DE ZAMORA.**

Circular

Esta Administracion economica se

vé en la imprescindible necesidad, cumpliendo las ordenes de la Superioridad, de encargará los Sres. Alcaldes de la provincia, la cooperacion y apoyo en la gestion de activar y satisfacer dentro del presente mes, los descubiertos en que se hallan los Municipios que representan, por el 1.º y 2.º trimestre de este año por consumos, cereales y sal. Al recomendar este servicio, impulsado por el deber ineludible de secundar los deseos del Gobierno de S. M., comprenderán los Sres. Alcaldes, la inmensa responsabilidad que pesa sobre mi autoridad, muy distante por cierto, de aplicar medidas de rigor.

La ley de presupuestos, ordena proceder a la realizacion de ingresos del corriente año por los conceptos expresados, y por lo tanto, ruego a dichas autoridades locales, hagan

INTERVENCION.

efectivos en la Caja del Tesoro, los descubiertos en que se hallan dentro del mes corriente, pues de lo contrario, me será muy sensible tener que proceder con toda energia y sin consideracion alguna, a expedir los apremios ejecutivos contra los morosos, desde el 1.º de Diciembre proximo segun ordena la Direccion general de Impuestos en su orden 8 del actual y ateniéndome a la instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

Zamora 14 de Noviembre de 1877.
—Francisco Coronado.

comunicado a esta Administracion economica la Real orden publicada en la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 3 proximo anterior, por la que se autoriza a la Junta de gobierno de la Casa provincial de Caridad de Barcelona para expender en todas las provincias de España los billetes de las rifas que en lo sucesivo celebre con aplicacion de sus productos al referido establecimiento.

Lo que se anuncia en el Boletin

oficial de esta provincia para mayor conocimiento del publico.

Zamora 12 de Noviembre de 1877.

—El Jefe economico, Francisco Coronado.

Relacion de avisos de vencimientos por plazos de Bienes Nacionales de los dias 21 al 30 del presente que se publica en el Boletin oficial de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio ultimo, art. 1.º e instruccion para su cumplimiento.

NOMBRES.	VECINDAD.	Libro.....	Folio.....	CLASE de la finca.	VENCIMIENTO.			Plazos.....	IMPORTE.		OBSERVACIONES.
					Dia	Mes.	Año.		Pts.	Cts.	
BIENES DEL ESTADO											
D. Isidro Gangoso	Cerecinos de Campos	21	215	Rústica	22	Noviemb.	1877	19	626	38	
BIENES DEL CLERO.											
D. Pantaleon Calvo	Domez	31	127	Rústica	21	Noviemb.	1877	12	128	25	
Alonso Gago	Moraleja de Sayago	>	128	>	>	>	>	>	70		
Francisco Viñuela	Malillos	>	129	>	>	>	>	>	95		
José Andrés Alvarez	Pinilla de Toro	>	130	>	22	>	>	>	575		
José Temprano	Vezdemarban	>	131	>	23	>	>	>	807	45	
Antonio Blanco	Perilla de Castro	>	132	>	24	>	>	>	180		
Joaquin Crespo	San Vicente Barrio.	>	133	>	24	>	>	>	538	75	
Vicente Pozo	Zamora	>	134	>	>	>	>	>	707	85	
Hermenegildo Rojo	Vezdemarban	34	52	>	25	>	>	>	466	50	Debe el 12
Benito Fernández	Milles	29	100	>	25	>	>	>	80	50	
Manuel Fernández	Hiniesta	33	73	>	26	>	>	>	151	25	
Timoteo Mateos	Malva	31	135	>	26	>	>	>	387	50	
Eleuterio Alvarez	id.	>	136	>	27	>	>	>	101	75	
Domingo Mateos	Almeida	>	137	>	27	>	>	>	27	50	
Blas Ramos	Pino de V. y M.	>	138	>	28	>	>	>	137	50	
Juan Aparicio	Almeida	>	139	>	28	>	>	>	80		
Juan Rodriguez	Moveros	>	140	>	28	>	>	>	351	53	
Matias Delgado	Sogo	>	141	>	28	>	>	>	100	12	
Ignacio del Rio	Samir de los Caños	>	142	>	29	>	>	>	2130		Debe el 12
José Santiago Vega	Benavente	29	101	Urbana	29	>	>	>	12		
Antonio Gullon	Fuente sauco	27	215	Rústica	30	>	>	>	288	75	
Domingo Martin	Pinilla de Toro	31	143	>	>	>	>	>	>	>	
BIENES DE PROPIOS 20 POR 100.											
D. Valentin Reguero	Fonfria	12	120	Rústica	22	Noviemb.	1877	12	50		
PROPIOS 80 POR 100.											
D. Valentin Reguero	Fonfria	15	108	Rústica	22	Noviemb.	1877	12	6		

ADVERTENCIA.—Con el fin de que los interesados no aleguen ignorancia se previene que con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio de 1877, y en conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio de 1877, y en conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio de 1877, se despachará el apremio que deberá estar precisamente expedido y en curso dentro de los quince siguientes de la publicación de este Boletin, y el de sus rentas ha- ciéndose cargo la Hacienda al punto de su administracion ingresando en las arcas del Tesoro sus productos.

Zamora 9 de Noviembre de 1877.—El Jefe economico, Francisco Coronado.

Fuente la Peña
 Fuentesauco
 Fuentes-Preadas
 Guarrate
 Maderal
 Mayalde
 Olmo y Vallesa
 Pego
 Peleas de Arriba
 Piñero
 San Miguel de la Rivera
 Santa Clara de Avedillo
 Vadillo
 Villabuena
 Villaescusa
 Villamor de los Escuderos

Gregorio Casaseca Regidor
 Tomas Corrales
 Francisco Vazquez Poya
 Estanislao Riesco Mangas
 Juan Herrero Martin
 Silvestre Lozano Lopez
 Manuel Vicente Poveda
 Primitivo Riesco Hernandez
 Basilio Rivero Herrero
 Alonso Lopez
 Manuel Higuera Olivares
 Felipe Andres
 Ramon de Castro
 Tomas Martin Benito
 Sandalio Mateos Morales
 Idefonso Hernandez Diez

Partido judicial de la Puebla de Sanabria.

Asturianos
 Cernadilla
 Cionat
 Cobreros
 Codesal
 Donado
 Espadañedo
 Folgoso
 Galende
 Justel
 Hermisende
 Lanseros
 Lubian
 Manzanal de los Infantes
 Molezuelas
 Mombuey
 Muelas
 Otero de Centenos
 Otero de Sanabria
 Palacios de Sanabria
 Pedralba
 Peque
 Pias
 Porto
 Puebla de Sanabria
 Requejo
 Rio Negro del Puente
 Robleda
 Rosinos
 San Ciprian
 San Justo
 Terroso
 Trefacio
 Ungilde
 Valdemerilla
 Valparaiso
 Villardeciervos

D. Roque Perez Gonzalez
 Santiago Roman Lorenzo
 José Gallego Cid
 Narciso Mostaza Prada
 Juan Garcia Rodriguez
 Hilario Madrigal Ferrero
 Antonio Ferrero Ferrero
 Dionisio Devero Pelaez
 José Fernandez Rodriguez
 José Mayo Gonzalez
 Francisco Lopez Fernandez
 Pedro Barrio
 Plácido Fernandez Blanco
 Juan Casado Lanseros
 Francisco Moran Cifuentes
 Cecilio Escudero Ferrero
 Francisco Perez Castañon
 Pedro Alvarez Ferrero
 Alfonso Gonzalez Ferrero
 Toribio de Barrio de Castro
 Matias Rodriguez Losada
 Pedro Santiago Llamas
 José Garcia Perez
 Francisco Carracedo Carrando
 Francisco Blanco Fernandez
 Lorenzo Fernandez Rodriguez
 Francisco Mayo Ferrero
 Pablo Rodriguez Rodriguez
 Silvestre Prada Elena
 Manuel Sastre Sastre
 Francisco Mendez Nuñez
 Manuel Cifuentes Fernandez
 Esteban Carbajo Sotillo
 Mariano Ferrero Blanco
 Bernardino Chamoso Perez
 Manuel Felipe Cid
 José Ramos Junquera

Partido judicial de Toro.

Abezames
 Asparriegos
 Belver
 Bustillo
 Castronuevo
 Fresno de la Rivera
 Fuentesecas
 Gallegos del Pan
 Malva
 Matilla la Seca
 Morales de Toro
 Peleagonzalo
 Pinilla de Toro
 Pobladura de Valderaduey
 Pozo-antiguo
 Sanzoles
 Tagarabuena
 Toro
 Valdefinjas
 Venialbo
 Vezdemarban
 Villalazan
 Villalonso
 Villalabe
 Villardondiego
 Villavendimio

D. Jerónimo Cabezon Martin
 Agustin Gonzalez Miguel
 Venancio Santos Bratos
 Patricio Calleja Morillo
 Hermenegildo Carnero Fernandez
 Matias Palazuelo Estevan
 Martin Martin Perez
 Bernardo Casado Vaquero
 Apolinar Vaquero y Barba
 Matias Rollon Caron
 Ignacio Rubio Lopez
 Bernardo Martin Mendez
 Gabriel Martin Chillon
 Agustin Garcia Porto
 Fermin Rodriguez Lorenzo
 Benito Aldea Chillon
 Blas Tiedra Alonso
 Arturo Fernandez Cuevas
 Julian Izquierdo Serna
 Vicente Riesco Alvarez
 Antolin Alfageme Alfageme
 Gregorio Albarrán Vicente
 Tomas Marcos Gonzalez
 Atilano Martin Crespo
 Dámaso Villar Perez
 Pedro Martin Echevarria

Partido judicial de Villalpando.

Cañizo
 Castroverde de Campos
 Cerecinos de Campos
 Cotanes del Monte
 Granja de Morerueta
 Manganeses de la Lampreana
 Otero de Sariegos
 Prado
 Quintanilla del Monte
 Quintanilla del Olmo
 Revellinos
 Riego del Camino
 San Agustin
 San Esteban del Molar
 San Martin de Valderaduey
 San Miguel del Valle
 Tapioles
 Valdescorriel
 Vega de Villalobos
 Vidayanes
 Villafafila
 Villalba de la Lampreana
 Villalobos
 Villalpando
 Villamayor de Campos
 Villanueva del Campo
 Villardefallaves
 Villárdiga
 Villarrin de Campos

D. Florentino Santos
 Gregorio Fernandez Llamas
 Francisco de Anta Gonzalez
 Juan de Castro Dominguez
 Jacobo Nogueiras Beneitez
 Pablo Calvo Porto
 Manuel de Leon
 Juan Feroso Gallego
 Jerónimo Gonzalez
 Isidro Garcia Palmero
 Félix Leon Costilla
 Atilano Garcia Calvo
 Ecequiel del Teso Labra
 Juan Antonio Labra
 Diego Andres Gimeno
 Manuel Diez Redondo
 Gaspar Miranda Leon
 Eulogio Martinez Lopez
 Marcelo Garcia Rodriguez
 Maximino Miranda
 Isidro Rodriguez Fernandez
 Lino Fernandez Rodriguez
 Benigno Montero Pardo
 Natalio Pardo Escarda
 Manuel Diez Conejo
 Juan Represa Palmero
 Esteban Abril Rodriguez
 Casiano Bernardino Beda
 José Gomez Salvador

Partido judicial de Zamora.

Algodre
 Almaraz
 Andavias
 Arcenillas
 Arquillos
 Benegiles
 Carrascal
 Casaseca de Campean
 Casaseca de las Chanas
 Cazorra
 Cerecinos del Carrizal
 Coreses
 Corrales
 Cubillos
 Entrala
 Fontanillas de Castro
 Gema
 Hiniesta (la)
 Jambrina
 Madridanos
 Molacillos
 Monfarracinos
 Montamarta
 Moraleja del Vino
 Morales del Vino
 Morerueta de los Infanzones
 Muelas del Pan
 Pajares
 Palacios del Pan
 Peleas de Abajo
 Perdigon
 Piedrahita de Castro
 Pontejos
 San Cebrían de Castro
 San Marcial
 San Pedro de la Nave
 Tardobispo
 Torres del Carrizal
 Valcabado
 Villanueva de Campean
 Villaralbo
 Villaseco
 Zamora

D. Fernando Pastor Rivas
 José Bacas Roman
 Juan Malillos Carrion
 Atanasio de Anta Salvador
 Pascasio Vecilla Gil
 Luis Bartolomé Prieto
 Mariano Asensio Lorenzo
 José Perez Revollo
 Bernardo Perdigon Jambrina
 Francisco Calles Mulas
 José Aliste
 Manuel Alonso Fraile
 Alonso Delgado Garcia
 Fernando Hernandez
 Vicente Santa Maria Hernandez
 Agustin Salvador Justo
 Félix Leal Calvo
 José Lorenzo Prieto
 Isidoro Fernandez Campo
 José Calvo Martin
 Rosendo Carbajal Raton
 Venancio Poyo Garcia
 Angel Rodrigo Ramajo
 Antonio Cazorra Roson
 Celedonio Martin Sanchez
 José Rodriguez Cabezas
 Agustin Martin Moran
 Sebastian Salvador Calvo
 Eugenio Mateos Garzon
 Luis Dominguez
 Francisco Miguel Montesinos
 Félix Duran Raton
 Enrique Rivera Mena
 Rafael Blanco Otero
 Idefonso Marsin Borrego
 Juan Martin Castaño
 Mannel Salvador Garcia
 Lorenzo Rodriguez Casas
 Angel Illan Enriquez
 Juan Revollo Martin
 Antonio Gonzalez Avedillo
 José Alonso Rodriguez
 Vicente Calvo Gonzalez

NOTA. Las excusas y reclamaciones contra los nombramientos comprendidos en la anterior relacion, deberán remitirse por conducto de los respectivos Promotores fiscales, acompañadas del informe de estos con arreglo a lo preceptuado en los artículos 155, 156 y 157 de la ley sobre organizacion del poder judicial.

Valladolid 25 de Octubre de 1877.—Bernardo Penelas.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES. DISTRITO FORESTAL DE ZAMORA.

ESTADO demostrativo de los aprovechamientos forestales para usos vecinales de los pueblos del partido de Alcañices que á continuacion se exp resan, correspondiente al plan provisional 1877/78, formulado por el Ingeniero D. Juan de Dios, y aprobado por Real orden de 16 de Agosto ultimo, con destino á las necesidades de los mismos y ganados de uso propio y consumo de ellos.

Distritos municipales.	Pueblos.	MADERAS.	LENAS.	ESTEROS.	Especies.	Objeto.	Extension de la corta. Hctas.	PASTOS Y GANADOS.		Frutos y especie.	cantidad total por 1000	P.s. C.
								Estension en hectas.	Extension en fanegas.			
Alcañices	Alcañices	6 Robles	1200	80	Robles	4 Por entresaca	64	100	30	23 80	55	
id.	id.	50 Robles	1200	80	Robles	4 Por entresaca	57	20	10	23 80	76	
id.	id.	6 Robles	2000	150	Brezo	Idem	216	220	110	117 80	117	
id.	id.	6 Robles	2000	150	Brezo	Idem	212	220	110	117 80	117	
id.	id.	6 Robles	2000	150	Brezo	Idem	188	240	30	17 80	17	
Boya	Boya	20 Robles	600	80	Robles	40 Por roza	235	900	500	340 20	340	
id.	id.	20 Robles	600	80	Robles	40 Por roza	32	140	20	17 20	17	
id.	id.	100 E. secas	400	800	Jara	Idem	3	8	30	60	60	
id.	id.	2 Robles	800	500	Jara	Idem	12	50	60	820	820	
Carbajales	Carbajales	100 E. secas	400	800	Jara	Idem	166	400	500	340 10	340	
Ceadea	Ceadea	2 Robles	320	200	Robles	10 Por roza	242	120	10	200	200	
id.	id.	3 Robles	200	200	Robles	7 Por limpia	25	50	5	16 40	16	
id.	id.	6 Robles	200	200	Robles	5 Por entresaca	7	20	10	25 20	25	
id.	id.	6 Robles	200	200	Robles	15 Por entresaca	125	580	10	100	100	
id.	id.	12 Robles	800	1300	Brezo	3 Por roza	151	550	20	180	180	
id.	id.	12 Robles	800	1300	Brezo	7 Por limpia	86	110	34	22 60	22	
id.	id.	12 Robles	800	1300	Brezo	7 Por limpia	83	180	20	16 60	16	
id.	id.	12 Robles	800	1300	Brezo	5 Por entresaca	25	30	10	17 60	17	
id.	id.	12 Robles	800	1300	Brezo	10 Por roza	64	60	30	18 40	18	
id.	id.	4 Robles	200	200	Robles	15 Por entresaca	32	40	20	18 20	18	
id.	id.	4 Robles	200	200	Robles	3 Por roza	6	10	5	23 60	23	
id.	id.	4 Robles	200	200	Robles	7 Por limpia	225	300	100	78 60	78	
id.	id.	4 Robles	200	200	Robles	10 Por limpia	106	20	20	2	2	
id.	id.	4 Robles	200	200	Robles	10 Por roza	150	200	60	53	53	
id.	id.	4 Robles	200	200	Robles	10 Por roza	57	60	30	28	28	
id.	id.	4 Robles	200	200	Robles	5 Por roza	112	20	8	6 40	6	
id.	id.	4 Robles	200	200	Robles	80	257	300	80	68 60	68	
id.	id.	4 Robles	200	200	Robles	30	97	10	15	3	3	
id.	id.	4 Robles	200	200	Robles	6 Por roza	193	300	100	118	118	
id.	id.	4 Robles	200	200	Robles	10	139	20	8	26 80	26	
id.	id.	4 Robles	200	200	Robles	20	64	100	20	28	28	
id.	id.	4 Robles	200	200	Robles	70	128	200	50	42 20	42	
id.	id.	4 Robles	200	200	Robles	60	95	100	20	19 50	19	
id.	id.	4 Robles	200	200	Robles	1000	319	500	40	186	186	
id.	id.	4 Robles	200	200	Robles	800	25	80	10	7	7	
id.	id.	4 Robles	200	200	Robles	200	46	50	20	17 40	17	
id.	id.	4 Robles	200	200	Robles	60	91	20	30	2	2	

Epoca del año Primavera. La limpieza en 20 hectas. y la roza en 30, las primeras las leñas gruesas, las segundas el ramaje.

Suplemento al Boletín oficial número 60.

Localidad	Superficie	Descripción	Valor	Observaciones	13	5	60
Majada Valma	30	Robles	4000	40 Por entresaca	26	50	20
Los prados				80 Por roza	6	16	10
La Rivera			4000	80 Por idem	164	200	150
La Culebra			4000		1936	700	600
Romeral					103	150	150
La Ladera				10 Por entresaca	25	40	20
La Majada				10 Por id.	30	50	20
id. id.				20 Por id.	12	20	10
El Pedroso				20 Por id.	83	100	20
Fradinos				20 Por id.	134	150	80
Valdeladron				50 Por roza	132	150	20
Carrascal			3000	6 Por entresaca	6	18	
Pedroso			500	50 Por roza	101	100	100
Matilla			3000	40 Por id.	135	150	160
Pijarra					10	24	4
Prado					66	80	30
La Majada					4	10	
Las Palias					9	24	
Peñascales					22	30	30
Peñafranguera					11	30	15
Campo redondo					166	200	50
Santiago					30	40	10
Tomillares					219	200	20
Peña de Agua			30	7 Por roza	7	20	
La Portilla			300	30 Por idem	201	200	30
Terneros			38	7 Por id.	14	96	
Sierra			200	20 Por id.	134	150	100
Gamonal			200		2	6	
Sierra			80	30 Por id.	144	150	200
Ramajal			300	6 Por id.	6	16	
Pendon				20 Por id.	202	200	300
Chana					80	100	30
Dehesa			1200	20 Por limpia	421	140	50
El Carrascal				20 Los robles por entresaca, el ramaje por roza	115	150	20
La Majada				15 Idem	70	100	50
Las Majadas				6 Por roza	12	30	5
El Neval				10 Los robles por entresaca y el ramaje por roza	64	100	30
Tras los Prados				5 Por roza	9	20	2
Laderona				4 Los robles por entresaca y el ramaje por roza	4	12	
Sentejares				8 Idem	8	20	
Majada				2 Por entresaca	2	6	
Reguera				Por entresaca			
Carrasquera				4 Por roza	7	18	2 50
Valdemuelas				4 Los fresnos por entresaca y el ramaje por roza	4	12	11 10
Andaledo				10 Por id.	37	40	18 80
Vallelosa				5 Por id.	10	26	5 30
Zota				4 Por roza	4	12	3 20
Folleches					5	10	5 20
Molineria				Por entresaca y roza	503	500	110
Cerezal				10 Los árboles por entresaca y el ramaje por roza	150	120	200
Vallelosa				20 Por roza			

Otoño Invierno y Primavera.

NOTA. Lo que hago público por medio de este Boletín oficial, para que á la brevedad posible todos los Municipios interesados procedan á ingresar en arcas del Tesoro de esta provincia las cantidades que les correspondan y aparecen á la derecha de este estado, segun previene el art. 6.º de la ley de 11 de Julio último.

Con la carta de pago correspondiente á este ingreso, se presentarán en a ofi.cia del distrito forestal á recoger la licencia para dar principio á los aprovechamientos de maderas, leñas, pastos y frutos que quedan consignados, sin cuyo requisito la Guardia civil encargada de la custodia de los montes públicos, no permitirá ningún género de aprovechamiento en los mismos, y los infractores serán castigados con arreglo á las ordenanzas generales de Montes.

Zamora 13 de Noviembre de 1877.—El Ingeniero Jefe, Martin Pascual.

Imprenta del Boletín oficial.

